DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO IMPRESO CORPORATIVO, PAPEL Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN, EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE JAÉN, EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES " NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA " DE LINARES Y PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES " SAN JUAN DE LA CRUZ DE LA CAROLINA ". (CONTR 2025 / 320434) LOTE 6

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

De otra parte, **D. TOMÁS LUIS ROJAS LÓPEZ**, con D.N.I. *4181*[2], actuando en nombre y representación de LUCAS ROJAS S.L con N.I.F. B14930903, según poder otorgado ante el Notario de Córdoba, D. Fernando Gari Munsuri, mediante escritura de fecha 10 de noviembre de 1996, bajo el n.º 1656 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 5 de mayo de 2025, rectificado el 10 de octubre de 2025 por nueva fecha de inicio y el 24 de octubre de 2025 por error en importes.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de Jaén con fecha 22 de mayo de 2025 (Informe n.º INF-JA 2025/55).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía , con fecha 27 de octubre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (119.951,81 euros).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de octubre de 2025, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (99.133,73 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de octubre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del lote 6 del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 8 de abril de 2026, a la empresa LUCAS ROJAS S.L

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. TOMÁS LUIS ROJAS LÓPEZ, en nombre y representación de LUCAS ROJAS S.L se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE IMPRESO CORPORATIVO, PAPEL Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN, EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE JAÉN, EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES " NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA " DE LINARES Y PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES " SAN JUAN DE LA CRUZ DE LA CAROLINA " lote 6, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Reducción del plazo de entrega: se compromete a realizar el suministro en un plazo de 1 día hábil.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP: Compromiso de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se acreditará mediante la presentación, al inicio del contrato, de un plan de actuación cuyo cumplimiento comprobará la persona responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.579,86 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.381,77 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.961,63 €)**[3].

Los precios unitarios ofertados se indican en la tabla del Anexo I de este documento.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2026: 1 de mayo de 2026 – 30 de noviembre de 2026 (7 meses).

Anualidad 2027: 1 de diciembre de 2026 – 30 de noviembre de 2027 (12 meses)

Anualidad 2028: 1 de diciembre de 2027- 30 abril de 2028 (5 meses)

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1800062000 G/31R/22000 23 01	2.322,14 €
2027		3.980,82 €
2028		1.658,67 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTO.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 24 de febrero de 2026, una garantía definitiva[5] por importe de TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (328,99 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001230174674 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderán de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses desde la fecha de recepción de cada suministro. y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMA CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PD Orden 18 de febrero de 2025 (BOJA 37 de 24/02/2025) **LA DELEGADA TERRITORIAL.**	
Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona	Fdo.: Tomás Luis Rojas López

“ Este contrato se suscribió electrónicamente el 30 de abril de 2026, constando su original en el expediente administrativo”

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ANEXO I

LOTE 6: MATERIAL DE OFICINA CVO					
DENOM. PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD ECONÓMICA**	**TOTAL CANTIDAD**	**TIPO IVA**	**PRECIO OFERTADO POR UNIDAD (IVA EXLUIDO)**
ALFOMBRILLA REPOSAMUÑECA	ALFOMBRILLA REPOSAMUÑECA MEMORY FOAM	UNIDAD	2	21 %	7,98
ALFOMBRILLAS DE RATÓN	STANDAR POLIESTER CON BASE DE GOMA ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	4	21 %	1,8
ARCHIVOS DEFINITIVOS DE FOLIO PROLONGADO	FOLIO PROLONGADO 275X120X390 (PACK 50 UNIDADES)	CAJA	52	21 %	17,02
BANDEJA ORGANIZADORA	PLÁSTICO	UNIDAD	10	21 %	1,05
BANDEJA ORGANIZADORA	REJILLA METÁLICA	UNIDAD	10	21 %	6,01
BOLIGRAFO CRISTAL	CRISTAL CON TINTA BASE DE AEITE PUNTA 1mm ANCHO DE TRAZO DE 0,4mm COLORES AZUL, NEGRO ROJO Y VERDE CAJA 50 UNIDADES	CAJA	12	21 %	2,78
BOLÍGRAFO	ROLLER RETRACTIL DE TINTA DE GEL CON EMPUÑADURA DE CAUCHO. TRAZO 0,4 mm COLORES AZUL ROJO NEGRO Y VERDE (CAJA DE 25 UNIDADES)	CAJA	6	21 %	8,51
CINTA ADHESIVA 19x33 mm	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19X33MM CAJA 1OO UNIDADES	CAJA	2	21 %	15,96
CINTA EMBALAJE	CINTA ADHESIVA 66X50 MM (marrón/transparente)	UNIDAD	12	21 %	0,51
CLIPS LABIADOS NUMERO 2	Nº2 ACERO CROMADO (caja de 100 uds.) 2-32 mm	CAJA	60	21 %	0,3
CLIPS LABIADOS NUMERO 4	Nº4 ACERO CROMADO (caja de 100 uds.)	CAJA	30	21 %	0,72
CORRECTOR CINTA	CINTA CORRECTORA ROLL-ON 5X8 MM	UNIDAD	120	21 %	0,46
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR DE ESPUMA	CORRECTOR LÍQUIDO DE 20 ML	UNIDAD	30	21 %	0,43
CÚTER	CÚTER LONGITUD 170MM, HOJA DE 18MM, CON CUERPO EN PLÁSTICO ABS	UNIDAD	6	21 %	0,26
ETIQUETAS	ETIQUETAS BLANCAS 8XHOJA 105X70 APLI O SIMILAR DE 100 UNIDADES	CAJA	60	21 %	4,66
EXTRAGRAPAS	EXTRAGRAPAS METÁLICO PINZA	UNIDAD	10	21 %	0,44
FECHADORES	MANUAL	UNIDAD	8	21 %	4,26
FUNDA MULTITALADRO	FUNDA FOLIO MULTITALADRO CRISTAL 90 MICRAS 50 UNIDADES PAQUETE	PAQUETE	4	21 %	3,13
GOMAS DE BORRAR	GOMAS DE BORRAR TIPO MILAN	UNIDAD	8	21 %	0,11
GOMILLAS ELÁSTICAS	GOMILLAS ELÁSTICAS CAJA DE 1000 g Nº20	CAJA	6	21 %	1,6
GOMILLAS ELÁSTICAS	GOMILLAS ELÁSTICAS CAJA DE 1K n.º 15	CAJA	6	21 %	8,51
GRAPA 22-24/6	GRAPAS 22-24/6 CAJITA DE 1000 UNIDADES	CAJA	50	21 %	0,2
GRAPADORA	GRAPADORA MANUAL TIPO PETRUS CAPACIDAD 30 HOJAS	UNIDAD	20	21 %	3,1
LAPICES BICOLOR	LAPICES BICOLOR ROJO-AZUL 3MM DE 12 UNIDADES	CAJA	2	21 %	6,13
LÁPIZ GRAFITO	LÁPIZ GRAFITO HB (tipo Staedtler Nois 120) O SIMILAR EN CAJAS DE 12	CAJA	4	21 %	1,31
LIBRETA A4 NORMAL	LIBRETA A-4 ESPIRAL, 90-80 GRAMOS, TAPA BÁSICA DE 80 HOJAS, CUADRO DE 4 mm	UNIDAD	10	21 %	0,94
LIBRETA CUARTILLA	LIBRETA A-5 ESPIRAL CUADRO DE 4mm MAXIMO DE 80 HOJAS DE COLORES	UNIDAD	20	21 %	0,58
LLAVERO DE PLÁSTICO	LLAVERO DE PLÁSTICO VARIOS COLORES PACK DE 50 UNIDADES	CAJA	2	21 %	5,58
MARCADOR	MARCADOR FLUORESCENTE TRAZO 5 MM. VARIOS COLORES	UNIDAD	160	21 %	0,18
NOTA 38x51	NOTA ADHESIVA AMARILLA38X51MM(BLOC.100 UNIDADES)	PAQUETE	80	21 %	0,1
NOTA 75x75	NOTA ADHESIVA AMARILLA 75X75 MM(BLOC.100 UNIDADES)	PAQUETE	80	21 %	0,17
PAPELERA	METÁLICA	UNIDAD	12	21 %	4,48
PEGAMENTO	PEGAMENTO INSTANTÁNEO 1gr. LOCTITE SUPER GLUE O SIMILAR 3 grs.	UNIDAD	10	21 %	0,79
PEGAMENTO EN BARRA	PEGAMENTO EN BARRA 21-22 grs.	UNIDAD	10	21 %	0,39
PILAS	AA	PAQUETE	8	21 %	0,86
PILAS	AAA	PAQUETE	8	21 %	0,86
PORTAROLLOS 33mm	PORTAROLLOS CINTA ADHESIVA. PARA CINTA DE 33mm CUERPO DE PLÁSTICO CON BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	2	21 %	3,71

REGLAS	REGLAS DE PLÁSTICO BÁSICAS 50 CM	UNIDAD	2	21 %	0,98
REPOSAPIÉS	ERGONÓMICO	UNIDAD	10	21 %	16,6
ROTULADOR PERMANENTE	ROTULADOR PERMANENTE, TRAZO 0,6MM. TIPO STAEDTLER VARIOS COLORES	UNIDAD	50	21 %	0,29
ROTULADOR PERMANENTE	ROTULADOR PERMANENTE, TRAZO 2 MM. TIPO STAEDTLER VARIOS COLORES	UNIDAD	6	21 %	0,91
SACAPUNTAS	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	6	21 %	0,15
SELLOS DE CAUCHO	DE FIRMA CON SOPORTE DE MADERA	UNIDAD	10	21 %	5,26
TIJERAS	16/21 CMS. MANGO DE PLÁSTICO	UNIDAD	4	21 %	0,69
TINTA ALMOHADILLAS SELLOS	VARIOS COLORES 30CC PELIKAN O SIMILAR	UNIDAD	8	21 %	0,86